



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRÁNSITO  
Y  
TRÀNSIT PROJECTES**

En Barcelona, 20 de diciembre de 2022, entre la "**Organización Cultural En Tránsito**" rut **65.035.631-4**, representada por su director, Jaime Silva Díaz, sur 15.346.670-K ambos domiciliados para estos efectos, en calle San Martín 02461, comuna y ciudad de Temuco, y la y la empresa "**TRÀNSIT PROJECTES SL**" CIF B59489351, persona jurídica de derecho privado, con domicilio fiscal en Avda. Fabregada, 22 3a planta de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) representada para estos efectos por su director, Àngel Mestres Vila, DNI 35076736B, en adelante acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme al artículo cuarto de sus estatutos, la **ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRÁNSITO** tiene por objeto promover todas aquellas actividades que aseguren el desarrollo cultural de la comunidad, pudiendo para ello crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y las artes, la conservación y promoción del patrimonio cultural indígena y de las actividades ligadas a todas ellas, tales como: el teatro, las artes visuales, así como la extensión, investigación y todo lo que tienda al desarrollo cultural, tanto en sus aspectos organizativos, productivos como promocional
2. Que las partes han considerado el desarrollo de acciones de colaboración mutua que vayan en beneficio de sus objetivos comunes, a través de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Que, en atención a los objetivos referidos en los considerandos precedentes, las instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto las siguientes actividades.

1. Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la **Organización Cultural En Tránsito** y **TRÀNSIT PROJECTES** en función del

desarrollo de actividades de formación y acceso a diferentes bienes y servicios culturales.

2. Ambas instituciones realizarán campañas de formación de públicos y nuevas audiencias para el arte y la cultura, difundiendo las acciones conjuntas y los impactos de ellas en los medios de comunicación de sus territorios.
3. Desarrollar proyectos en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.
4. Intercambio y préstamo de información, recursos bibliográficos y audiovisuales, de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés y de acuerdo a disponibilidad y a los convenios específicos que en cada caso se suscriban.
5. Co-organizar instancias culturales y artísticas.
6. Sin perjuicio de lo antes señalado, ambas instituciones se comprometen a continuar desarrollando actividades en conjunto con la finalidad de lograr la formación y el acceso de los habitantes de sus respectivos territorios, a los diferentes bienes y servicios culturales.

## **SEGUNDO:**

Sin perjuicio de las actividades ya señaladas, y en consideración al contexto en que ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

### **Por parte de la Organización Cultural En Tránsito:**

- La **Organización Cultural En Tránsito** se compromete a facilitar su espacio de creación e investigación artística Txawün y la participación de beneficiarios de sus distintos programas en actividades y programas que desarrolle **TRÀNSIT PROJECTES**, así como difundir y colaborar en las convocatorias de los distintos proyectos y programas.

### **Por parte TRÀNSIT PROJECTES:**

- Se compromete en este acto a facilitar su espacio de creación e investigación Plantauno, situado en la avenida Fabregada 22 1a planta de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y la participación de beneficiarios de sus distintos programas en actividades y programas que desarrolle la **Organización Cultural En Tránsito**, así como difundir y colaborar en las convocatorias de los distintos proyectos y programas.

## **TERCERO:**

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en las cláusulas precedentes, deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un **convenio específico**, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de

la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, estudios y proyecciones económicas y presupuestarias, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

#### **CUARTO:**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la tramitación total del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en cualquier momento, enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 30 días de antelación a la fecha propuesta para su término. Los programas de acción conjunta que estuvieren pendientes mantendrán su vigencia hasta su término.

#### **QUINTO:**

Cualquier modificación al convenio deberá solicitarse por cualquiera de las partes, previamente y por escrito a la parte contraria, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio de la **Organización Cultural En Tránsito** o de **TRÀNSIT PROJECTES**, según corresponda, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

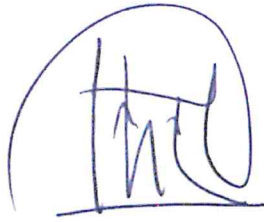
#### **SEXTO:**

**RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad ejecutante deberá especificar el proyecto de que se trata debiéndose incluir el logotipo institucional de las instituciones.

#### **SÉPTIMO:**

El presente convenio de Colaboración se redacta en 07 Cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en seis ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, rounded arch over the letters 'JSD', which are written in a stylized, blocky font.

Jaime Silva Díaz  
Representante  
Organización Cultural En Tránsito.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'A' followed by 'M' and 'V' in a cursive, flowing script.

Àngel Mestres Vila  
Representante  
TRÀNSIT PROJECTES